



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 975/2005.-

VISTO:

La necesidad de continuar con el desmalezado de un sector del predio municipal denominado Zona de Lagunas Estabilizadoras Obra Red Colectora de Desagües Cloacales para Huinca Renancó, ubicado hacia el sector Este de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vencidos los términos acordados en la Ordenanza N° 925/2005, autorizante de dicha tarea mediante el arrendamiento del referido predio a un productor agropecuario de nuestra Ciudad, destinando la superficie a pastaje de animales de su propiedad, y de esta forma mantenerla en condiciones de desmalezado permanente.-

Que dicha zona de jurisdicción municipal debe encontrarse en condiciones de limpieza, por cuanto afecta al medio ambiente e higiene pública.-

La factibilidad de lograr tal objetivo en una forma rápida y sin erogaciones para el Municipio, en atención a que dicha zona cuenta con abundante vegetación natural.-

Que la propuesta consiste en renovar el arrendamiento del predio mencionado a los fines de que con su uso se mantenga en forma ordenada y libre de malezas, con una contraprestación económica al Municipio por tal uso, por el término de un nuevo periodo anual, motivo por el cual es necesario la aprobación de parte del H. Concejo Deliberante para que dicha contratación tenga los efectos legales y administrativos correspondientes.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a continuar con el desmalezado de un sector del predio municipal denominado Zona de Lagunas Estabilizadoras Obra Red Colectora de Desagües Cloacales de Huinca Renancó, por una superficie de 30 has. y 6.800 metros cuadrados, perteneciente al Lote " A" propiedad de esta Municipalidad de Huinca Renancó.-


Art.2°).- EFECTUESE la mencionada tarea AUTORIZANDO la renovación del arrendamiento mediante suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble por el término de UN (1) Año con el productor agropecuario Sr. PERASSI, Raúl Pedro Santiago -DNI N° 10.584.594 - domiciliado en calle Córdoba N° 172 de esta Ciudad, cuyo valor de arrendamiento se fija en un equivalente a kilogramos de novillo, documento que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo 1.-

Art.3°).- DISPONESE QUE el Contrato de Arrendamiento a suscribirse contemple una cláusula donde el Municipio de Huinca Renancó deslinde responsabilidades por eventuales daños sufridos en los animales debido a contaminación proveniente de Lagunas Estabilizadoras de Líquidos Cloacales y de residuos depositados en el área.-

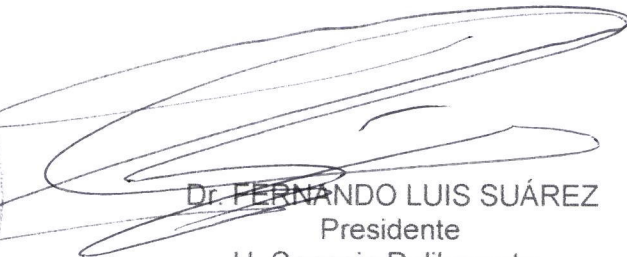
Art.4°).- El ingreso producido de la autorización otorgada, se imputará a la Partida Presupuestaria 1.1.12.03.99 – ALQUILER DE INMUEBLES - OTROS - del Presupuesto Municipal vigente.-

Art.5°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha once de agosto de dos mil cinco.-


María Graciela Quevedo
Secretaria-H.C.D.




Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 316/2005 de fecha 18 de agosto de 2005.-
TENGA SE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ANEXO 1 - ORDENANZA N° 975/2005.-

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Oscar Elias M. Saliba por una parte y por la otra el Sr. Perassi, Raúl Pedro Santiago - DNIN° 10.584.594 - con domicilio en esta Ciudad calle Córdoba N° 172, se conviene la suscripción del siguiente Contrato de Locación de Inmueble, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó, en su carácter de propietaria del predio denominado Lagunas Estabilizadoras de la Obra Red Colectora de Desagües Cloacales, conocido con el nombre de "zona de piletones" de dicha Obra, denominado catastralmente como: LOTE "A", cuyas medidas son: al Norte, 1.292 mts; al Oeste 1.375 mts; al Sur 835 mts y al este línea quebrada 200 mts por un lado, 500 mts luego y 1.165 mts por otro, superficie total del Lote A 169 has. 4.532 mts² - estima prioritario el desmalezado completo de una superficie por razones de higiene y salubridad, ubicada al Sudoeste (SO) de dicho lugar, el cual se conforma de la siguiente manera: franja de la superficie anteriormente descrita, ubicado al S.O., cuyas medidas aproximadas son: 330 metros al Norte y Sur, por 950 metros al Este y Oeste, totalizando una superficie de: 30 hs y 6.800 metros cuadrados.-

SEGUNDA: La Municipalidad de Huinca Renancó en carácter de LOCADORA, ARRIENDA el predio mencionado en la Cláusula Primera, al Sr. PERASSI, RAUL PEDRO SANTIAGO quien pasa a tener carácter de LOCATARIO y a exclusiva responsabilidad, destinará dicha superficie a pastaje de animales de su propiedad, facilitando de esta manera el desmalezado del predio arrendado.-

TERCERA: Se establece un importe en concepto de alquiler, el cual asciende a la suma anual equivalente a la cantidad de 1.500 (mil quinientos) kilogramos de novillo de 401-420 kgrs. que efectuará al Municipio de Huinca Renancó en dos (2) pagos semestrales, completando dicho importe. Para la estimación del precio de 1 Kgr. de novillo se tendrá en cuenta el precio promedio de la semana anterior al pago, publicada en el Diario la Nación.-

CUARTA: El presente Contrato de Locación tendrá vigencia desde el día 10 de julio de 2005 y por término de un (1) año, pudiendo renovarse si existe voluntad de ambas partes o necesidad de efectuarlo.-

Por cualquier cuestión que pudiere derivarse del presente Contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, fijando ambas partes los respectivos domicilios consignados al comienzo. Se firman para constancia, cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a días del mes de agosto del año dos mil cinco.-



Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ
Intendente
Municipalidad de Huinca Renancó

HUINCA RENANCO, Cba., 19 DE JULIO DE 2005.-

Señor Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Dr. Fernando Luis Suárez
S/D.-

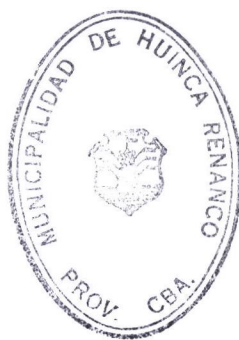
REF.: Proyecto Ordenanza: Renovación Autorización Desmalezado Predio Zona Lagunas Estabilizadoras (Obra Red Cloacas) y Suscripción Nuevo Arrendamiento del sector para desmalezado.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de elevar el adjunto Proyecto de Ordenanza, motivado ante el vencimiento del término otorgado en la Ordenanza N° 926/2004, por el cual se renueva la autorización para acciones de desmalezado en zona de Lagunas Estabilizadoras de la Obra Red de Desagües Cloacales, y su consiguiente arrendamiento a un productor agropecuario local, para que mediante el pastaje de ganado vacuno se mantenga dicho sector libre de malezas.-

Estimando que no ha habido inconvenientes anteriores al vencimiento del término de un año, oportunamente otorgado y cumplido a la fecha, se propone la renovación de dicho instrumento por otro período igual, a contar del 1° de julio de 2005 en similares condiciones de ambas partes.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

RECIBIDO

FIRMA

Aclaración

FECHA

[Handwritten Signature]
Coloventos S.H.C.O.
08/08/2005

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de continuar con el desmalezado de un sector del predio municipal denominado Zona de Lagunas Estabilizadoras Obra Red Colectora de Desagües Cloacales para Huinca Renancó, ubicado hacia el sector Este de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vencidos los términos acordados en la Ordenanza N° 925/2005, autorizante de dicha tarea mediante el arrendamiento de dicho predio a un productor agropecuario de nuestra Ciudad, destinando la superficie a pastaje de animales de su propiedad, y de esta forma mantenerla en condiciones de desmalezado permanente.-

Que dicha zona de jurisdicción municipal debe encontrarse en condiciones de limpieza, por cuanto afecta al medio ambiente e higiene pública.-

La factibilidad de lograr tal objetivo en una forma rápida y sin erogaciones para el Municipio, en atención a que dicha zona cuenta con abundante vegetación natural.-

Que la propuesta consiste en renovar el arrendamiento del predio mencionado a los fines de que con su uso se mantenga en forma ordenada y libre de malezas, con una contraprestación económica al Municipio por tal uso, por término de un nuevo período anual, motivo por el cual es necesario la aprobación de parte del H. Concejo Deliberante para que dicha contratación tenga los efectos legales y administrativos correspondientes.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a continuar con el desmalezado de un sector del predio municipal denominado Zona de Lagunas Estabilizadoras Obra Red Colectora de Desagües Cloacales de Huinca Renancó, por una superficie de 30 has y 6.800 metros cuadrados, perteneciente al Lote "A" propiedad de esta Municipalidad de Huinca Renancó.-

Art.2°).- EFECTUESE la mencionada tarea AUTORIZANDO la renovación del arrendamiento, mediante suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble por el término de UN (1) Año con el productor agropecuario Sr. PERASSI, Raúl Pedro Santiago - DNI N° 10.584.594 - domiciliado en calle Córdoba N° 172 de esta Ciudad, cuyo valor de arrendamiento se fija en un equivalente a kilogramos de novillo, documento que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

Art.3°).- DISPONESE QUE el Contrato de Arrendamiento a suscribirse contemple una cláusula donde el Municipio de Huinca Renancó deslinde responsabilidades por eventuales daños sufridos en los animales debido a contaminación proveniente de Lagunas Estabilizadoras de Líquidos Cloacales y de residuos depositados en el área.-

Art.4°).- El ingreso producido de la autorización otorgada, se imputará a la Partida Presupuestaria 1.1.12.03.99 - ALQUILER DE INMUEBLES - OTROS - del Presupuesto Municipal vigente.-

Art.5°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RECIBIDO
Firma _____
Actuación _____
Fecha _____




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I - ORDENANZA N°

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. Saliba por una parte y por la otra el Sr. Perassi, Raúl Pedro Santiago - DNI N° 10.584.594 - con domicilio en esta Ciudad calle Córdoba N° 172, se conviene la suscripción del siguiente Contrato de Locación de Inmueble, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó, en su carácter de propietaria del predio denominado Lagunas Estabilizadoras de la Obra Red Colectora de Desagües Cloacales, conocido con el nombre de "zona de piletones" de dicha Obra, denominado catastralmente como: LOTE "A", cuyas medidas son: al Norte, 1.292 mts; al Oeste 1375 mts; al Sur 835 mts y al este línea quebrada 200 mts por un lado, 500 mts luego y 1.165 mts por otro, superficie total del Lote A 169 has. 4.532 mts² - estima prioritario el desmalezado completo de una superficie por razones de higiene y salubridad, ubicada al Sudoeste (SO) de dicho lugar, el cual se conforma de la siguiente manera: franja de la superficie anteriormente descrita, ubicado al S.O., cuyas medidas aproximadas son: 330 metros al Norte y Sur, por 950 metros al Este y Oeste, totalizando una superficie de: 30 hs y 6.800 metros cuadrados.-

SEGUNDA: La Municipalidad de Huinca Renancó en carácter de LOCADORA, ARRIENDA el predio mencionado en la Cláusula Primera, al Sr. PERASSI, RAUL PEDRO SANTIAGO quien pasa a tener carácter de LOCATARIO y a exclusiva responsabilidad, destinará dicha superficie a pastaje de animales de su propiedad, facilitando de esta amanaera el desmalezado del predio arrendado.-

TERCERA: Se establece un importe en concepto de alquiler, el cual asciende a la suma anual equivalente a la cantidad de 1.500 (mil quinientos) kilogramos de novillo de 401-420 kgrs. que efectuará al Municipio de Huinca Renancó en dos (2) pagos semestrales, completando dicho importe. Para la estimación del precio de 1 Kgr. de novillo se tendrá en cuenta el precio promedio de la semana anterior al pago, publicada en el Diario la Nación.-

CUARTA: El presente Contrato de Locación tendrá vigencia desde el día 1° de julio de 2005 y por término de un (1) año, pudiendo renovarse si existe voluntad de ambas partes o necesidad de efectuarlo.-

Por cualquier cuestión que pudiere derivarse del presente Contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, fijando ambas partes los respectivos domicilios consignado al comienzo. Se firman para constancia, cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a días del mes de julio del año dos mil cinco.-